

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Sr. Secretario de Integración y Economía Social, Mariano Antonio GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2° Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra el Sr. Germán Darío ALBARRACÍN -D.N.I N° 36.012.901 - domiciliado en calle Gaboto 4425 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de seis (6) meses, a partir del día 1° de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a mantenimiento y asistencia a la producción en el Anfiteatro Juan de Garay.-----


E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos diecisiete mil (\$17.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 17.000.-----


F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

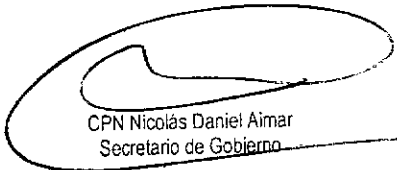
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de Febrero de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Gerardo Albarracín  
D.N.I. N° 36.012.901

  
Mariano Antonio Granato  
Secretario de Integración  
y Economía Social

  
CPN Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

ACTA – COMPROMISO DE PRÁCTICA

**“PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL”**

(Ordenanza N° 11452/08)

----- Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, CPN Nicolás Daniel AIMAR y el Sr. Secretario de Integración y Economía Social, Mariano Antonio GRANATO, con domicilio en calle Salta 2951, 2º Piso, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra la Srta. MARISOL ALEJANDRA DAMIANI -D.N.I N° 31.671.067- domiciliado en calle Larrea 3275 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante el “Practicante”, suscriben el presente Acta Compromiso de Práctica en el marco del “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL” creado por Ordenanza N° 11.452 de fecha 13 de marzo de 2008, según las cláusulas que a continuación se expresan.-----

A) La práctica se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

B) El término durante el cual se desarrollará la práctica será de seis (6) meses, a partir del día 1 de Marzo de 2021 y hasta el 31 de Agosto de 2021.-----

C) El practicante desarrollará actividades diarias de hasta cinco (5) horas, en las que se incluirán no menos de diez (10) horas mensuales de capacitación teórica.-----

D) El practicante desarrollará tareas vinculadas a mantenimiento y asistencia a la producción en el Anfiteatro Juan de Garay.-----

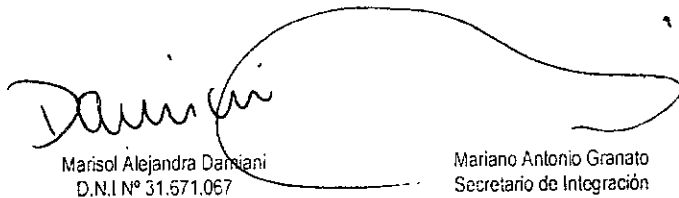
E) El practicante recibirá una ayuda económica no remunerativa de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) mensuales. En caso de ser beneficiario de algún programa social, recibirá una ayuda económica no remunerativa complementaria a la prestación económica que perciba por el Plan respectivo, hasta alcanzar la suma total de \$ 17.000.-----

F) El practicante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ordenanza 11.452/08; y se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con diligencia y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.-----

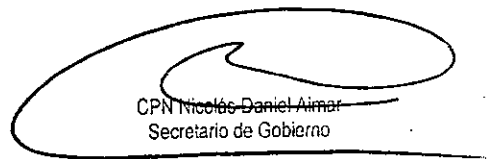
G) El practicante se compromete de acuerdo al "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL" a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas actividades a las que tenga acceso en la Municipalidad.-----

H) Las partes podrán rescindir el "Acta-Compromiso de Práctica" que las une, aún sin causa, siempre que dicha voluntad sea comunicada con una antelación no menor a treinta (30) días.--

----- En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de Febrero de 2021 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Marisol Alejandra Damiani  
D.N.I. N° 31.571.067

Mariano Antonio Granato  
Secretario de Integración  
y Economía Social

  
CPN Nicolás Daniel Aymar  
Secretario de Gobierno

  
**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación